



El progreso  
es de todos

Mincomercio

Dirección de Comercio Exterior

CIRCULAR 012

DCE

Para: USUARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

De: DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

Asunto: "SISTEMATIZACIÓN INFORMACIÓN OPERACIONES CARGA AÉREA" A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR -VUCE EN LAS CIUDADES DE CALI Y MEDELLÍN

Fecha: Bogotá D.C., **05 JUN. 2019**

El Jefe del Área Control Portuario y Aeroportuario de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, a través de comunicación No. S-2019- 051608-DIRAN/SURAN-ARPAE - 3.1 del 4 de junio de 2019, ha informado los lineamientos para la implementación del piloto en paralelo y posterior obligatoriedad del sistema de información operaciones carga aérea a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE, con el cual se eliminará de manera definitiva la presentación física del documento "Carta de Responsabilidad" en las salas de análisis de los aeropuertos internacionales Alfonso Bonilla Aragón en la ciudad de Palmira - Valle del Cauca y José María Córdoba en Rionegro - Antioquia, para todas las operaciones de exportación que generen solicitud de autorización de embarque -SAE.

En ese orden, de manera atenta se informa que el **10 de junio de 2019** se dará inicio al piloto en paralelo de la presentación física del documento "Carta de Responsabilidad" para todas las operaciones de exportación realizadas a través de todas las aerolíneas que operan en los aeropuertos de Palmira y Rionegro; y el **25 de junio de 2019** entrará en obligatoriedad la sistematización de la información antinarcóticos para las operaciones carga aérea realizadas a través de todas las aerolíneas que operan en los aeropuertos de Palmira y Rionegro.

A continuación se indican los trámites que deben realizar los usuarios de acuerdo al tipo de operación:

- a) Los envíos de mascotas propias de viajeros que no corresponden a equipaje acompañado, se eximen de realizar el registro a través del módulo de presentación y actualización de empresas exportadoras para Antinarcóticos, a través de la VUCE. Sin embargo, las empresas que realizan exportaciones de mascotas no se exoneran de realizar dicha actualización y deben presentar el radicado "Operaciones Aéreas OA" en el módulo de Inspección Simultánea SIIS de la VUCE.
- b) Las "Operaciones aéreas OA" que se elaboran bajo el documento guía master y contienen carga amparada bajo el "Formulario Movimiento de Mercancías" y otras con Solicitud Autorización de





El progreso  
es de todos

Mincomercio

### Dirección de Comercio Exterior

Embarque (SAE) entendidas como carga mixta, no tienen alcance por el sistema SIIS de la VUCE.

- c) En las operaciones donde el declarante realiza una guía master que incluye varios productos de exportación, entre ellos flores, estas tienen alcance a través del sistema SIIS de la VUCE.
- d) El declarante debe presentar la carta de responsabilidad para las operaciones de menajes ante la Compañía Antinarcóticos Control Aeroportuario Palmira y Rionegro, ya que estas operaciones no hacen parte del sistema SIIS de la VUCE.
- e) Para las operaciones de tránsito el declarante deberá realizar la solicitud "OA" y de acuerdo a la gestión del riesgo la inspección se realizará en el aeropuerto de origen, sin perjuicio de lo anterior se podrán realizar controles en el aeropuerto de salida final en coordinación con la aerolínea.
- f) Las mercancías que tienen selectividad de Policía Antinarcóticos y se encuentran dentro de la bodega de la aerolínea y requieran su retiro, el declarante deberá presentar la solicitud de retiro a la Compañía Antinarcóticos Control Aeroportuario de Palmira y Rionegro, con el fin de autorizar el trámite y realizar la inspección de acuerdo a la gestión del riesgo de la Entidad.

Es importante precisar que las operaciones de flores continuarán realizando el trámite de exportación de manera manual.

En el evento de presentarse alguna dificultad en el uso de esta herramienta tecnológica que impida continuar con el proceso, el interesado deberá informarlo a los correos electrónicos [siisfinesdesemana@mincit.gov.co](mailto:siisfinesdesemana@mincit.gov.co) y [diran.censo-air@policia.gov.co](mailto:diran.censo-air@policia.gov.co)

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Cordialmente,

**LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA**

Anexos: Comunicado S-2019-051608-DIRAN / SURAN - ARPAE -3.1 del 04 de Junio de 2019

Elaboró: Karoll Pineda Rodríguez/Tatiana Rodríguez Perilla  
Revisó: Carmen Ivone Gómez





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS  
ÁREA DE CONTROL PORTUARIO Y AEROPORTUARIO



SURAN - ARPAE - 3.1

Bogotá D.C., 04 de junio de 2019

Doctor  
LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA  
Director de Comercio  
Ministerio de Comercio Industria y Turismo  
Calle 28 # 13<sup>a</sup>-15  
Bogotá D. C.

Asunto: piloto y obligatoriedad sistematización carta de responsabilidad

Teniendo en cuenta el correcto funcionamiento del módulo de información antinarcóticos operaciones carga aérea a través del Sistema Integrado de Inspección Simultánea (SIIS), de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), y con el fin de facilitar las operaciones de comercio exterior se establecen los siguientes lineamientos para el piloto y posterior obligatoriedad, donde se eliminará de manera definitiva la presentación física del documento "Carta de Responsabilidad" en las salas de análisis de los aeropuertos Internacionales Alfonso Bonilla Aragón de Palmira y José María Córdoba de Rionegro para todas las operaciones que generen Solicitud de Autorización de Embarque- SAE.

De acuerdo a lo anterior se establecen las fechas para el despliegue de la actividad, así:

- a) **Junio 10 de 2019:** Inicio piloto en paralelo de la presentación física del documento "Carta de Responsabilidad" para todas las operaciones de exportación realizadas a través de todas las aerolíneas que operan en los aeropuertos de Palmira y Rionegro.
- b) **Junio 25 de 2019:** Implementación de la obligatoriedad de la sistematización de la información Antinarcóticos para las operaciones carga aérea realizadas a través de todas las aerolíneas que operan en los aeropuertos de Palmira y Rionegro.

Finalmente se indica al usuario el trámite que debe realizar de acuerdo al tipo de operación, así:

- a) Los envíos de mascotas propias de viajeros que no corresponden a equipaje acompañado, se exigen de realizar el registro a través del módulo de presentación y actualización de empresas exportadoras para Antinarcóticos a través de la VUCE. Sin embargo, las empresas que realizan exportaciones de mascotas no se exoneran de realizar dicha actualización y deben presentar el radicado "Operaciones Aéreas OA" en el módulo de Inspección Simultánea SIIS de la VUCE.
- b) Las "Operaciones aéreas "OA" que se elaboran bajo el documento guía master, y contienen carga amparada bajo el "Formulario Movimiento de Mercancías" y otras con Solicitud Autorización de Embarque (SAE) entendidas como carga mixta, no tienen alcance por el sistema SIIS de la VUCE.

- c) En las operaciones donde el declarante realiza una guía master que incluye varios productos de exportación, entre ellos flores, estas tienen alcance a través del sistema SIIS de la VUCE.
- d) El declarante debe presentar la carta de responsabilidad para las operaciones de menajes ante la Compañía Antinarcóticos Control Aeroportuario de Palmira y Rionegro, ya que estas operaciones no hacen parte del sistema SIIS de la VUCE.
- e) Para las operaciones de tránsito el declarante deberá realizar la solicitud "OA" y de acuerdo a la gestión del riesgo la inspección se realizará en el aeropuerto de origen, sin perjuicio de lo anterior se podrán realizar controles en el aeropuerto de salida final en coordinación con la aerolínea.
- f) Las mercancías que tienen selectividad de Policía Antinarcóticos y se encuentran dentro de la bodega de la aerolínea y requieran su retiro, el declarante deberá presentar la solicitud de retiro a la Compañía Antinarcóticos Control Aeroportuario de Palmira y Rionegro, con el fin de autorizar el trámite y realizar la inspección de acuerdo a la gestión del riesgo de la entidad.

Lo anterior atendiendo nuestro compromiso de facilitar las operaciones de comercio exterior.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
 Nombre: Ricardo Sanchez Silvestre  
 Grado: Teniente Coronel  
 Cargo: Jefe Unidad Investigativa  
 Cédula: 17416370  
 Dependencia: Grupo Investigacion Judicial Diran  
 Unidad: Dirección Antinarcóticos  
 Correo: ricardo.sanchez@correo.policia.gov.co  
 04/06/2019 14:57:15

Anexo: No

AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO  
 ENTRADA 6 CATAM EDIFICIO ANTINARCOTICOS  
 Teléfono: 5159750 ext 31209  
 diran,arpae@policia.gov.co  
 www.policia.gov.co



SC-5545-1-2-NT S-CER431775 CO-SC-5545-1-2-NT

INFORMACIÓN PÚBLICA